



**ACUERDO N°15
CONSEJO DIRECTIVO
Julio 07 de 2020**

Por medio del cual se adopta el Reglamento de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Corporación Universitaria Remington

El CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 34 del Estatuto General de la Institución y por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

SEGUNDO. Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y en especial en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

TERCERO. Que conforme el artículo 2.5.3.2.3.1.3. del decreto 1330 de 2019, se deben establecer lineamientos sobre la estructura administrativa y académica y en específico en el literal b, determina que cada institución instaure directrices que conlleven a la investigación, la innovación, y la creación artística y cultural.

CUARTO. Que la institución debe hacer una declaración explícita sobre la incorporación de la investigación para el desarrollo del conocimiento, en las cuales se definan las áreas y líneas de investigación dónde se enfocarán los esfuerzos y propósitos generales.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.3.2.6. del decreto 1330 de 2019, la institución debe establecer las estrategias para la formación en investigación, que le permita a los directivos y académicos desarrollar planes y programas acordes a las necesidades académicas, tanto en corto como mediano y largo plazo.

SEXTO. Que, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Remington,

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Reglamento de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Corporación Universitaria Remington.

ARTÍCULO 2°. **Marco de Referencia.** En el contexto internacional donde se resalta la visión de la UNESCO, la cual describe como clave a la investigación para conseguir los objetivos de desarrollo sostenible 2015-2030, ya que esta se concibe como un “*factor de aceleración del desarrollo económico y, a la vez, un elemento determinante en la construcción de sociedades más sostenibles y susceptibles de preservar mejor los recursos naturales del planeta*”¹.

Adicionalmente, tal como se planteó en la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) convocada por el instituto internacional de la UNESCO para la educación superior de América Latina y el Caribe, es evidente que mientras en el mundo se vive en general una transición hacia un capitalismo del conocimiento, es decir hacia una fase del capitalismo en la cual se valora el trabajo cognitivo, como generador de recursos, América Latina aún se encuentra en un camino de construcción para volver esta una realidad. En este sentido se presentan como relevantes las tendencias principales del sistema de investigación e innovación a nivel internacional, entre las que se incluyen la 1) producción científica, 2) la cantidad de investigadores, 3) las áreas del conocimiento y actores de la producción científica, 4) la vinculación internacional de la investigación, 5) Inversión en I+D y 6) Patentes².

En el contexto nacional, una base esencial para la adecuada formación investigativa que señalan el Decreto 1075 de 2015³ y el Decreto 1330 de 2019⁴ es el impulso y fortalecimiento de la investigación formativa. La concepción de este modo de formación la apoya la Institución en los planteamientos que como consejero del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) hizo el profesor Bernardo Restrepo.

En su planteamiento, la investigación se realiza, pero también se usa en la enseñanza para alcanzar niveles de logros superiores. Señala el autor con claridad que:

*“El Consejo Nacional de Acreditación, CNA, consciente del estado desigual de desarrollo de la investigación en la educación superior colombiana, ha querido reflejar por ahora, al evaluar las exigencias de esta característica de calidad, lo ideal y lo posible. Para ello ha traído a colación el término y concepto de investigación formativa como una primera e ineludible manifestación de existencia de la cultura de la investigación en las instituciones de educación superior. La discusión de la relación entre docencia e investigación y de la relación entre la formación para la investigación y la misión investigativa de la educación superior, pasa por la precisión en torno a la investigación formativa y a la investigación científica en sentido estricto, más ligada la primera al pregrado y a la especialización, y la otra más propia de la maestría y el doctorado y de la materialización de la misión investigativa de la universidad..., ambos tipos de investigación, la formativa y la investigación en sentido estricto, suponen la toma de consciencia y el fomento de la cultura investigativa” (Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa, y Criterios para Evaluar la Investigación científica en sentido estricto)*⁵.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





El constructo “investigación formativa” es polisémico, tiene de sustrato el objetivo sustancial de formar, presente en las metas precisamente académicas de cada programa. Como constructo, en ambientes educativos, es un tema-problema y una cuestión pedagógica y didáctica, que permite establecer puente entre las estrategias de enseñanza y la investigación. Para la consecución de las metas formativas se busca formar al estudiante en y para la investigación.

Esta precisión, resalta que la investigación formativa, pretende entre otras, el acercamiento del estudiante a los objetos de estudio del programa, y para ello la Institución deberá diseñar estrategias metodológicas que busquen interiorizar en el estudiante, procesos reflexivos y de operaciones de pensamiento que los conduce a construir métodos de razonamiento que le genere autonomía intelectual, le posibilite construir su propio saber, lo afiance en argumentaciones y le brinde herramientas para aprender a aprender en todos los espacios y campos de intervención; así mismo generar las condiciones para una iniciación formativa de futuros investigadores, teniendo como puente entre la Institución y el estudiante, al docente en cualquiera de las modalidades de educación.

Adicionalmente, la Corporación Universitaria Remington también considera como indispensable la inclusión de la investigación en sentido estricto, que sin bien se ha relacionado más comúnmente con maestrías y doctorados, su rigurosidad y calidad hacen que los otros niveles de la educación se nutran y a su vez mejoren sus estándares de calidad. Es la investigación en sentido estricto la que en realidad permite una alineación entre la docencia y la investigación, fomentando un pensamiento y actitud crítica, autónoma y científica en el estudiante.

De tal forma, la investigación en sentido estricto se concibe en la Institución como perspectiva para la búsqueda de nuevos conocimientos utilizables en la solución de problemas prácticos específicos o técnicos sobre nuestra realidad natural o social. Es aquella que considera las teorías científicas previamente validadas para la solución de problemas prácticos y así trascender problemáticas de la vida cotidiana, abordando asuntos tanto de las ciencias básicas como de las aplicadas en todas las áreas del conocimiento.

En este punto la Corporación Universitaria Remington se adhiere a las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación emanadas a partir del Ministerio de Ciencia-Colciencias, apoyando el fortalecimiento del sistema nacional de ciencia y tecnología para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, con el objeto de dar valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía⁶. El foco para propiciar el apoyo a estos cambios en las dinámicas en los sistemas productivos y sociales a nivel país y a nivel global, son los grupos de investigación, conformados por docentes-investigadores que construyen conocimiento desde las diferentes áreas del saber.

Dicho conocimiento tiene por fin su divulgación entre la comunidad científica y la comunidad general, así como el impacto sobre la resolución de problemáticas abordadas y para esto la Institución se adhiere a la visión de productos de investigación que plantea Minciencias-Colciencias o quien haga sus veces mediante el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





CAPÍTULO I

Reglamentación de los procesos de investigación, innovación y creación artística y cultural.

ARTÍCULO 3°. Conceptualización e Identidad en Investigación. La Corporación Universitaria Remington retoma de los debates académicos, tanto los generados al interior de la institución como los que se realizan en el medio externo, asumiéndolos como aportes para revisar y nutrir el Sistema de Investigación, logrando productos de alta calidad, con coherencia teórica, de relevancia para el contexto y para la construcción de nuevos conocimientos.

La producción investigativa, realizada a partir de la perspectiva de Formación, Investigación Aplicada o Experimental, dependiendo del área de saber que la desarrolle, según programas de Pregrado y postgrado, deberá, sin lugar a dudas, realizarse con rigurosidad académica, con la suficiente argumentación, facilitando el proceso de aprendizaje y enseñanza de quienes hacen parte de las diversas disciplinas académicas que proyecta la Corporación Universitaria, potenciando el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y siempre con una clara promoción de la ética de la investigación y una práctica responsable de la misma.

La investigación debe ser multipluralista, lo cual no significa eclecticismo, por el contrario, las diferentes posturas de pensamiento deben interactuar de manera antagónica y de forma complementaria dentro de los procesos investigativos.

La Corporación Universitaria Remington declara que está abierta a diferentes abordajes para llegar al conocimiento científico, promoviendo la investigación en las ciencias básicas, las aplicadas, las sociales y humanas. Esto es, teniendo como énfasis o foco el logro del impacto social a corto, mediano o largo plazo, por lo cual las investigaciones realizadas al interior de nuestros grupos de investigación deberán ser responsables con las realidades y problemáticas locales y globales, sin olvidar las líneas de investigación trazadas por las facultades y sus respectivos grupos de investigación.

Adicionalmente, este reglamento incluye no sólo los lineamientos de lo relacionado con el conocimiento científico, sino también con la producción artística y cultural, tal como lo ha concebido Minciencias-Colciencias o quien haga sus veces, ya que esta producción obedece a un ejercicio de conocimiento que tiene como resultado la creación de un producto artístico o cultural.

ARTÍCULO 4°. Ejes del Sistema General de Investigación Institucional (SGII). El sistema general de investigaciones de la Corporación Universitaria Remington consta de tres ejes principales que pretenden abarcar todos los aspectos necesarios para asegurar una cultura de la investigación científica en nuestra comunidad académica y una visibilidad institucional teniendo como intermediaria a la investigación en todas nuestras áreas del conocimiento.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





Figura 1. Conformación del Sistema General de Investigación Institucional (SGII).

ARTÍCULO 5°. La estructura organizativa de la investigación en la Corporación Universitaria Remington, se explicita con los siguientes niveles de coordinación de la investigación:

1. Rectoría.
2. Vicerrectoría de Investigaciones (VICUR).
3. Comité Institucional de Investigación.
4. Comité de investigación de Facultad.

ARTÍCULO 6°. La Vicerrectoría de Investigaciones se encargará de liderar y administrar la investigación en sentido estricto y formativo en la Institución, incluyendo todas sus sedes, buscando fortalecer la cultura investigativa en toda la comunidad académica. Es decir, que la Vicerrectoría se constituye en el órgano rector en todo lo referente a investigación.

ARTÍCULO 7°. Definiciones de términos relevantes en la investigación.

- **Investigación formativa y Formación en investigación.** El eje de investigación formativa y formación en investigación contempla todas las estrategias que se disponen para formar al estudiante en la investigación, entre ellos los semilleros de investigación, los auxiliares de investigación y los jóvenes investigadores de la Corporación Universitaria Remington y Colciencias.

Sumado a esto existen estrategias al interior del aula, que fortalecen una cultura investigativa. En este punto se incluyen todos los cursos que forman al estudiante en metodología de la investigación, tanto a nivel del pre como del posgrado.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”



- **Investigación en sentido estricto.** Este eje es concebido institucionalmente como aquel que es principalmente ejecutado y fortalecido por los docentes-investigadores, los cuales mediante proyectos de investigación generan productos de investigación dentro de cuatro tipologías principales, según Minciencias-Colciencias o “quien haga sus veces”:

1. Productos de Generación de nuevo conocimiento.
2. Productos de Innovación y Desarrollo tecnológico.
3. Productos de Apropiación social del conocimiento.
4. Productos de Formación de recuso humano.

Estos productos estarán vinculados al grupo de investigación institucional al cual pertenezca el docente-investigador y deberán ser reportados a su Facultad y a la Vicerrectoría de Investigaciones mediante diligenciamiento del informe de gestión de investigación en los tiempos en que sea solicitado.

- **Grupos de investigación.** Un grupo de investigación está constituido por tres o más personas que trabajan en unos objetivos trazados por un plan de trabajo organizado que busca generar proyectos y productos de investigación de manera continua, con el fin de fortalecer las líneas de los grupos y de la facultad. Un grupo de investigación se caracteriza porque tiene sesiones académicas de debate científico, con cierta periodicidad, y en su interior se da apoyo para el planteamiento de proyectos de investigación y solución a problemáticas presentadas durante su ejecución.
- **Semillero de investigación.** Un semillero de investigación es un grupo o una pequeña comunidad académica conformada por dos (2) o más estudiantes de pregrado o posgrado, dirigidos por uno o varios docentes – tutores, quienes harán un seguimiento tutorial a los estudiantes vinculados a los semilleros. Estos últimos deberán estar vinculados a una línea y grupo de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Corporación Universitaria Remington y figurarán como los investigadores principales de los proyectos que desarrollen al interior del semillero.

Un semillero existe formalmente una vez se avala su inscripción ante VICUR mediante le trámite que disponga la vicerrectoría. Los semilleros de investigación son una parte fundamental de la política de investigación formativa de la Corporación Universitaria Remington y tienen como finalidad fomentar la cultura de investigación en estudiantes de pregrado y posgrado, lo que garantiza producir resultados investigativos de alta calidad.

- **Auxiliar de investigación.** Estudiante matriculado en alguno de los programas académicos del pre o posgrado en cualquiera de sus metodologías posibles, que se encuentra vinculado oficialmente a un proyecto de investigación interno o externo (avalado por la Vicerrectoría de investigación), como estudiante o como co-investigador. El estudiante estará vinculado a un grupo de investigación de la

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





Facultad a la cual pertenece y asumirá los compromisos como integrante del mismo, mínimo durante un periodo académico.

- **Joven investigador.** Se define como un estudiante matriculado en alguno de nuestros programas académicos del pregrado en cualquiera de sus metodologías posibles, que mediante la convocatoria de "Joven Investigador de la Corporación Universitaria Remington" ha sido seleccionado para dicho beneficio. Por su parte "el Joven Investigador Colciencias" es aquel que ha sido seleccionado mediante convocatoria pública de joven investigador Colciencias, como beneficiario de dicha beca-pasantía y se encuentra vinculado a alguno de los proyectos de investigación bajo la tutoría de un docente interno. En ambos casos los estudiantes deberán estar vinculados a un grupo de investigación de la Facultad a la cual pertenece y asumirá los compromisos como integrante del mismo durante su vinculación.
- **Semilleros de aula o en consolidación (grupos de interés).** Grupos de estudio de dos o más estudiantes y uno o más docentes alrededor de un tema de interés común. Estos pueden consolidarse con el tiempo en semilleros de investigación.
- **Informes de gestión de investigación.** Son informes de la producción científica y académica generada por los docentes-investigadores de todas nuestras sedes, los cuales se entregan en el primero y segundo semestre académico y que sirven para correlacionar dichos productos con las actividades de investigación comprometidas por el docente desde su plan de trabajo. Permiten a la Vicerrectoría y a las facultades revisar una gestión eficiente de sus investigadores.

ARTÍCULO 8°. Articulación entre la investigación y la docencia. Las diferentes Facultades con sus modalidades académicas presenciales, a distancia y virtual de la Corporación Universitaria Remington, deben garantizar canales y estrategias de participación para que los estudiantes de pre y posgrado, los egresados y los docentes construyan posturas críticas desde su propio proceso de aprendizaje, articulándose a prácticas investigativas para reconocer la realidad y enriquecerla, teniendo como ruta a las líneas de investigación de las facultades y sus grupos de investigación.

La articulación entre la investigación y la academia se logra mediante estrategias que son gestadas al interior del comité de investigaciones de Facultad y posteriormente escaladas al Comité Institucional de investigaciones y al Consejo Académico.

Se busca con esto que la investigación realizada por docentes-investigadores pueda enriquecer el proceso formativo tanto al interior del aula como en actividades paralelas por fuera de esta.

ARTÍCULO 9°. Comité de investigaciones de Facultad. El comité de investigaciones de facultad es un ente colegiado consultivo de las facultades y la vicerrectoría de investigaciones que estará facultado para revisar asuntos puntuales de investigación formativa y en sentido estricto de los distintos programas vinculados a las facultades para su posterior escalamiento a la Vicerrectoría de investigaciones y/o al comité Institucional de investigaciones.

"Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC."





El Comité estará conformado por:

1. El decano de la Facultad, quien lo presidirá.
2. El coordinador de investigaciones de la Facultad.
3. El líder o líderes de los grupos de investigación de la Facultad.
4. El coordinador de líneas de investigación de cada grupo.
5. Un representante de los coordinadores de semilleros de investigación de la Facultad.

Todos los miembros tendrán voz y podrán invitarse a las reuniones del comité, todas aquellas personas que se consideren necesarias para el adecuado estudio de los casos. El comité se reunirá con una periodicidad mensual o con mayor frecuencia si el Decano lo convocara de manera extraordinaria.

Son funciones del Comité de investigaciones de Facultad las siguientes:

- Revisar los casos relacionados con propiedad intelectual y elevarlos al Consejo de Facultad.
- Promover y gestionar acciones que fortalezcan el desarrollo de la investigación formativa y en sentido estricto en todos los programas y en todas las modalidades.
- Revisar las asignaturas relacionadas con investigación vinculadas a los programas académicos de cada Facultad.
- Revisar y proponer cambios necesarios en las líneas de investigación de la Facultad y de los grupos de investigación.
- Estudiar y proponer la generación de nuevas líneas y grupos de investigación al consejo de Facultad.
- Revisar la pertinencia de los proyectos de investigación que se presentarán a convocatorias internas y externas.

ARTÍCULO 10°. Coordinador de investigaciones de Facultad. El coordinador de investigaciones de facultad corresponde a un docente con descarga para actividades administrativas relacionadas con la investigación. Este docente servirá como puente de comunicación entre la facultad que es donde se genera el conocimiento y la Vicerrectoría de investigaciones, que es quien lo administra. Para esto deberá existir una comunicación muy fluida entre el decano y jefes de programa, con el coordinador de investigaciones de facultad.

Deberá tratarse de un docente con contratación tiempo completo o medio tiempo, que tenga título Magister o Doctor y demostrar experiencia en investigación.

Sus funciones serán las siguientes:

- Promover la investigación en sentido estricto y formativa al interior de la facultad, permeando todos los programas y todas las modalidades de educación que contemple la facultad en cuestión.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”



- Revisar y comunicar a los investigadores de su facultad respecto de convocatorias externas a las cuales se pueda aplicar.
- Velar por el cumplimiento de requisitos y tiempos asociados a convocatorias y eventos de investigación liderados por la facultad y la Vicerrectoría de investigaciones.
- Apoyar al decano en el liderazgo del comité de investigaciones de facultad.
- Conocer y difundir el modelo de clasificación de grupos e investigadores de Minciencias-Colciencias o quien haga sus veces.
- Generar estrategias de posicionamiento de la investigación al interior su facultad, fortaleciendo la cultura científica o creativa.
- Velar por el buen funcionamiento de los grupos de investigación de la facultad.
- Velar por la existencia de una comunicación fluida entre los investigadores de la facultad y la vicerrectoría de investigaciones.
- Promover la generación de convenios de investigación que fortalezca el desarrollo científico al interior de la facultad, impactando docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 11°. Coordinador de investigaciones de sedes. El coordinador de investigaciones de sedes es una figura que busca fortalecer la investigación en todas nuestras sedes a nivel país. En tal sentido, todas las sedes diferentes a Medellín deberán contar con un docente que tenga estas funciones incluidas dentro de su plan de trabajo. Se aclara que quien desempeñe estas funciones, será un docente con contrato Remington de medio tiempo o tiempo completo, con descarga para actividades administrativas relacionadas con la investigación. El número de horas para tal fin será definido por la Vicerrectoría de Investigaciones en las métricas que establezca para tal efecto.

Un mismo docente podrá ser coordinador de investigaciones de más de una sede, lo cual será comunicado por el coordinador académico de cada sede a la Vicerrectoría de investigaciones.

Sus funciones serán las siguientes:

- Promover la investigación en sentido estricto y formativo al interior de la sede en todos los programas.
- Revisar y comunicar a los investigadores de la facultad respecto de convocatorias externas a las cuales se pueda aplicar, teniendo especial énfasis en convocatorias que apoyen recursos específicamente en la región en la que se encuentre la sede, por ejemplo, convocatorias del sistema general de regalías.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





- Velar por el cumplimiento de requisitos y tiempos asociados a convocatorias y eventos de investigación liderados por la Vicerrectoría de investigaciones.
- Asistir a los comités institucionales de investigaciones.
- Conocer y difundir el modelo de clasificación de grupos e investigadores de Minciencias-Colciencias o quien haga sus veces.
- Generar estrategias de posicionamiento de la investigación al interior la sede, fortaleciendo la cultura científica.
- Velar por la existencia de una comunicación fluida entre los investigadores de la facultad y la vicerrectoría de investigaciones.
- Replicar información de interés entre los investigadores de la sede.

ARTÍCULO 12°. Comité Institucional de Investigaciones (CII). El Comité Institucional de Investigaciones es el organismo responsable de coordinar la actividad investigativa y científica de la Corporación Universitaria Remington y estará conformado por los siguientes integrantes:

- Vicerrector/a de Investigaciones, quien lo preside.
- Coordinador investigaciones de cada una de las Facultades.
- Coordinador de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Coordinador de investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Coordinador de semilleros de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Representante de la Dirección de Distancia y Virtualidad

El Comité Institucional de Investigaciones tiene por funciones, las siguientes:

- a. Revisar, proponer, apoyar y evaluar las políticas y criterios de investigación de la Corporación Universitaria Remington.
- b. Proponer estrategias de actualización y formación en investigaciones relacionadas a la ciencia, tecnología e innovación.
- c. Proponer estímulos, premios y amonestaciones a los investigadores.
- d. Promover y apoyar la conformación de Grupos de investigación en cada facultad y sede de la Corporación Universitaria Remington, para el desarrollo de proyectos que sean abordados desde una perspectiva interdisciplinaria y en sintonía con las políticas de Minciencias-Colciencias o quien haga sus veces.
- e. Desarrollar estrategias a partir de las cuales se promoverá la formación investigativa desde los primeros niveles de formación del estudiantado, con miras a la adquisición de competencias investigativas.
- f. Garantizar la comunicación permanente relacionada con la investigación, entre las sedes y la Vicerrectoría de Investigaciones.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”



- g. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia investigativa en el país y la institución.
- h. Proponer estrategias para mejorar la alineación entre la academia y la investigación.

ARTÍCULO 13°. Trabajo en red e Internacionalización de la investigación. Nuestra Institución fomenta el desarrollo y participación en redes del conocimiento y el trabajo colaborativo con otras Instituciones de educación superior o con empresas de carácter público o privado. Estas interacciones facilitan la generación de proyectos de investigación de mayor alcance y productos académicos y científicos de mayor impacto.

En tal sentido todas las Facultades, con sus respectivos programas, deberán vincularse a redes académico-científicas que sean pertinentes y que puedan apoyar el desarrollo de la investigación formativa y en sentido estricto en sus específicas áreas temáticas. De igual forma los docentes-investigadores con el apoyo del coordinador de investigación de su respectiva Facultad, deberán propiciar espacios y relaciones que fomenten el alcance de la investigación a nivel global, logrando que el nombre de la Corporación Universitaria Remington sea conocido en el ámbito científico internacional en las distintas áreas del conocimiento. Cada Facultad trazará sus metas anuales de internacionalización de la investigación y trabajo colaborativo, las cuales serán reportadas a la Vicerrectoría de investigaciones en el "Informe final de investigación de Facultad".

Adicionalmente, la Institución por intermedio de la Vicerrectoría de Investigaciones y la Dirección de Internacionalización, Lenguas y Culturas Extranjeras velarán por la existencia de redes de carácter internacional que puedan apoyar en general el desarrollo de la investigación con mayor alcance.

De igual forma se busca fortalecer las redes y convenios con actores locales y nacionales, para lo cual se revisarán campos de acción comunes con instituciones públicas y privadas del sector educativo o de otros sectores, con el fin de consolidar convenios de cooperación que nutran la investigación. Adicionalmente, las solicitudes de convenios de investigación podrán ser realizadas directamente por el investigador ante la Vicerrectoría de Investigaciones.

Todos los proyectos de investigación en cooperación deberán tener de por medio la firma de un convenio específico de investigación, en el cual se vele por el respeto a las disposiciones ética y de propiedad intelectual y que vele por los derechos patrimoniales de la institución y sus docentes.

ARTÍCULO 14°. Los investigadores o docente investigador. La Corporación Universitaria Remington define como docente-investigador a un profesor con contrato medio tiempo o tiempo completo, que entre su plan de trabajo tiene contempladas actividades de investigación (según las reconocidas por la Vicerrectoría de investigaciones). El docente-investigador debe cursar durante su primer semestre de actividades de investigación, el diplomado en metodología de la investigación incluido dentro de la ruta de formación docente, o en su defecto acreditar que ya tomó un curso similar en otra institución o tener un título de Doctor convalidado. Esto asegura que nuestros docentes-investigadores

"Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC."





puedan transmitir efectivamente el conocimiento relacionado con investigación y que se logre nutrir la investigación formativa, de la investigación en sentido estricto.

Las responsabilidades de los docentes-investigadores incluyen las siguientes y el no cumplimiento de las mismas generará desde no reasignación de horas de investigación para el docente, hasta su terminación del vínculo laboral por incumplimiento de sus actividades:

- Cumplir con las actividades contenidas en el plan de trabajo reportado a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.
- Entregar oportuna y adecuadamente los informes de gestión de investigación que pueden dar cuentas del cumplimiento de las actividades contenidas en el plan de trabajo, a la Vicerrectoría de investigaciones.
- Mantener permanente contacto con el coordinador de investigación de la Facultad a la que pertenece o con el coordinador de investigación de sedes (para sedes diferentes a Medellín).
- Reportar su producción académica y científica en el CvLac, manteniéndolo actualizado antes de terminarse cada semestre académico y vincular los productos desarrollados en el cumplimiento de sus funciones como docente-investigador, al grupo de investigación institucional al cual pertenezca.
- Si pertenece a un grupo de investigación, cumplir con sus actividades como integrante.
- Atender a los llamados de la Vicerrectoría de investigaciones y la Coordinación de investigaciones de Facultad.
- Asistir a las actividades citadas por la Vicerrectoría de investigaciones, incluyendo los seminarios permanentes de investigación, el Simposio de Investigaciones de la Corporación Universitaria Remington y el Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación.
- Para los investigadores principales de proyectos de investigación internos y externos, cumplir con los requisitos de obligatorio cumplimiento contemplados en la convocatoria correspondiente.
- Buscar posibles alianzas para la presentación de proyectos de investigación, generación de producción científica, co-tutoría de estudiantes de Maestría y Doctorado, entre otros de relevancia para lograr la producción de impacto y visibilidad nacional e internacional.

ARTÍCULO 15°. Participación en convocatorias y proyectos de investigación. La Corporación Universitaria Remington cuenta con convocatorias internas dirigidas a docentes de la Corporación Universitaria Remington con vinculación medio tiempo o tiempo completo.

A continuación, se describen las convocatorias institucionales:

- **Convocatoria interna de proyectos de investigación por sedes:** se define como aquella en la cual sólo hay un aporte interno para la ejecución del proyecto, ya sea en recurso fresco y/o en especie. Esta ocurre en un único momento en el año, de acuerdo a términos de referencia de la convocatoria para la o las sedes para las que se habilite la presentación.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”



- **Convocatoria de cofinanciación de proyectos de investigación:** se define como aquella en la que se presenta un proyecto para ser ejecutado en asocio con otras entidades de educación superior, centros de investigación, empresas públicas o privadas, entre otras. Este tipo de proyectos se caracterizan porque estos actores externos a la Corporación Universitaria Remington aportan con recurso fresco o en especie para el logro de los objetivos del proyecto. Para considerarse como proyecto co-financiado deberá haber una carta de intención en la que se expresen los aportes de las otras instituciones y firmada por la dependencia responsable y en caso de aprobarse el proyecto, deberá gestionarse un convenio en el que se expresen los aportes (en lo técnico y financiero) de las otras entidades participantes. Cada actor participante en el proyecto administra su propio recurso según lo convenido en el proyecto de investigación y en el convenio. Convocatoria permanente.
- **Convocatoria de innovación y desarrollo tecnológico:** Esta convocatoria anual es pensada para fortalecer el desarrollo científico con pertinencia y un pensamiento innovador en los investigadores, propiciando la generación de soluciones para la sociedad, la empresa y la industria mediante la creación de productos tales como diseños industriales, esquemas de circuitos integrados, software, patentes, plantas piloto, prototipos industriales, signos distintivos, entre otros.
- **Convocatoria de apoyo a proyectos de semilleros de investigación:** Esta convocatoria está dirigida a estudiantes vinculados a semilleros de investigación nuevos o antiguos, con el objeto de apoyar económicamente la ejecución de proyectos planteados al interior del semillero, cuando así se requiera. Esta convocatoria se constituye como un ejercicio para que el estudiante se enfrente (de la mano de un docente responsable o “docente administrador”) a las actividades de administración de los proyectos de investigación.
- **Convocatoria de apoyo a proyectos de residencias médico-quirúrgicas:** Esta convocatoria tiene como propósito apoyar a estudiantes de residencias médico-quirúrgicas (asimilables a maestría) de la Institución, para poder ejecutar sus proyectos de grado cuando estos requieran de un presupuesto.
- **Convocatoria joven investigador Corporación Universitaria Remington:** La convocatoria de Joven Investigador ofrece una pasantía de doce meses de entrenamiento en investigación a estudiantes destacados de todos los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Remington. Dicho entrenamiento está basado en la participación del estudiante en actividades de investigación enmarcadas dentro de alguna línea y proyectos de alguno de los Grupos de investigación. Esta beca-pasantía que contempla una bonificación a la labor llevada a cabo por los jóvenes investigadores.
- **Convocatoria de proyectos solidarios:** Institucionalmente se entiende como proyecto solidario, aquel que para su ejecución requiere únicamente de la dedicación en tiempo de los investigadores vinculados al proyecto. Esta convocatoria se encuentra abierta permanentemente.
- **Convocatorias de proyectos de investigación externas:** La convocatoria externa se define como aquella en la que se envía un proyecto a un ente financiador externo, con el cual ingresan recursos para la ejecución del proyecto, ya sea para que estos

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





sean administrados por el ejecutor y/o el co-ejecutor. En esta se incluyen los proyectos presentados a entidades como Minciencias-Colciencias, Banco de la república, NIH, entre otras. Cualquier docente vinculado medio tiempo o tiempo completo puede presentarse a una convocatoria externa, teniendo presente que para ello deberá solicitarse aval de participación a VICUR, quien se encargará de gestionar la carta de compromiso firmada por el representante legal de la Institución. La solicitud ante VICUR deberá ser presentada mínimo con 15 días de antelación al cierre de la convocatoria.

Otras convocatorias diferentes podrán generarse desde la Vicerrectoría de Investigaciones de acuerdo a situaciones puntuales que así lo requieran.

ARTÍCULO 16. Creación de grupos de investigación institucionales. La creación de un grupo de investigación será avalada en sus inicios por el comité de investigaciones de facultad, el cual estudiará la solicitud y pertinencia y escalará la misma, si lo considera, al consejo de Facultad, quien determinará la pertinencia, y madurez del nuevo grupo, así como los requisitos de grupo que se expresan en el "Manual de grupos" y finalmente solicitará a VICUR la creación del nuevo grupo, en el formato que esta disponga.

ARTÍCULO 17°. Las líneas de investigación. El diseño de las líneas de investigación institucionales es en sí mismo un proceso de investigación. En este contexto, se entiende por "Línea de Investigación", a la propuesta metodológica y organizacional que orienta el trabajo investigativo, y a la condición metodológica que permite visualizar la actividad científica con criterios de continuidad, coherencia, con perspectivas inter y transdisciplinarias; que debe cumplir con los siguientes requerimientos.

- Estar en conexión con el contexto en el cual se desarrolla.
- Tener pertinencia institucional.
- Dar coherencia y continuidad entre los diferentes proyectos e investigaciones que la conforman.
- Permitir visualizar las investigaciones potenciales.
- Proporcionar continuidad a las investigaciones concluidas.
- Ser flexible para dar cabida a nuevas investigaciones y permitir la creación de nuevas líneas y grupos de investigación.
- Conectar de manera transdisciplinar diferentes áreas temáticas.

La construcción de las líneas de investigación parte desde las facultades hasta los grupos de investigación. Desde la facultad se define inicialmente una o varias líneas de investigación que puedan apoyar la formación investigativa al interior de todos los programas académicos actuales y futuros, logrando alinear la academia con la investigación y llevando esta última al aula de clases. En tal sentido cada facultad define sus líneas de investigación, lo que da cabida a la generación de grupos de investigación al interior de los cuales se plantean a su vez líneas de investigación específicas, las cuales pueden crecer o modificarse en el tiempo, sin perder el foco de las líneas de investigación de la facultad. Una línea de investigación se define como aquella en la cual la facultad enfoca sus esfuerzos y los investigadores se unen a ellas para fortalecerlas.

"Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC."



Las líneas de investigación serán definidas al interior de cada facultad con el apoyo del comité de investigaciones y el consejo de facultad. Esta definición se basará en el contexto regional y global de las diferentes áreas del conocimiento, en los programas actuales y los proyectados al interior de la facultad, así como en la trayectoria investigativa de la facultad.

Tal como lo muestra la figura 2, las líneas de investigación se originan desde la facultad, es decir que parten de una o varias líneas matrices de investigación de Facultad, a partir de las cuales se derivan los grupos de investigación, que a su vez trabajan sobre líneas de investigación más específicas, que apoyan al fortalecimiento de la línea matriz de Facultad. Paralelamente estas líneas de investigación de los grupos pueden ser comunes a otras líneas de otros grupos, tanto al interior de la misma facultad como entre facultades. Esto propicia el desarrollo de proyectos de investigación multi y transdisciplinarios.

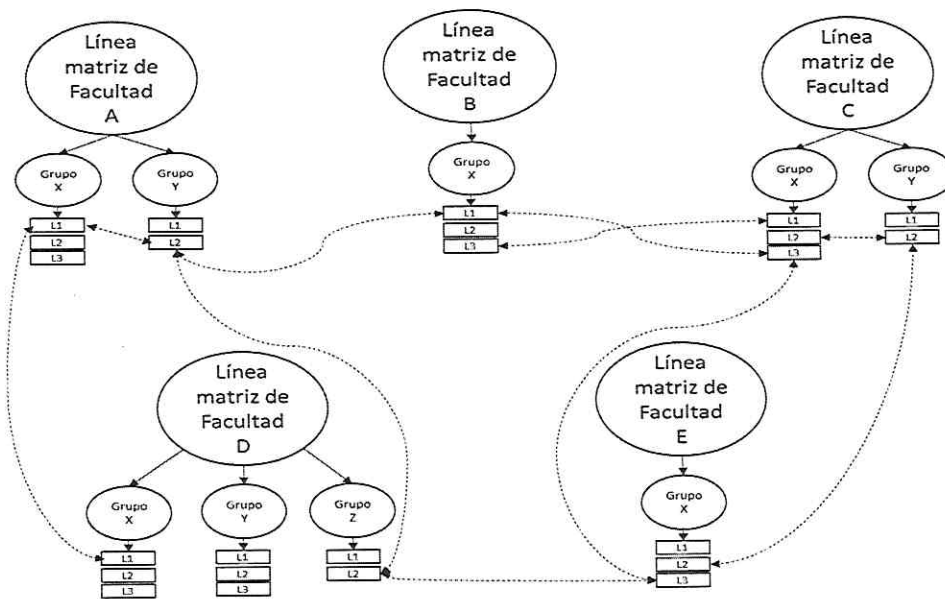


Figura 2. Líneas de investigación institucionales.

ARTÍCULO 18°. Difusión de la Investigación y directrices para el registro de publicaciones y resultados de investigación, innovación-creación en los sistemas de información nacional. La Corporación Universitaria Remington busca el logro de la visibilidad institucional a nivel nacional e internacional, por medio de la divulgación de la producción científica, académica y artística generada por docentes y estudiantes. Esta socialización deberá realizarse utilizando medios tales como las revistas indexadas, los libros y capítulos de investigación, los productos de innovación y desarrollo tecnológico y los productos de apropiación social del conocimiento.

Es de importancia para la Corporación que sus producciones científicas se encuentren al servicio de la ciudadanía, para generar puntos de vista y corriente de opinión sobre el quehacer académico, científico y educativo de la Corporación Universitaria, en medios aceptados para tales fines a nivel local, nacional e internacional.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”

Dado que la producción científica es generada al interior de cada Facultad, serán estas quienes trazarán unas metas anuales de producción científica, de común acuerdo con la Vicerrectoría de investigaciones. Para lograr dichas metas el decano y/o jefe del programa asignará tiempos de dedicación a actividades de investigación en el plan de trabajo de los docentes-investigadores encargados de apoyar dicho cumplimiento de metas.

Los docentes-investigadores vinculados a los grupos de investigación deberán conocer el modelo de clasificación de grupos e investigadores de Minciencias-Colciencias o “quien haga sus veces” y de esta forma vincular su producción desde la plataforma CvLac, asegurándose de cumplir con los requisitos de existencia y calidad que solicite el modelo vigente para efectos de que el producto pueda ser validado.

Paso seguido el líder del grupo en cuestión revisará la producción científica de sus integrantes y solicitará los productos que le correspondan al grupo mediante el aplicativo Gruplac. Dicha solicitud de vinculación de productos deberá ser aceptada por los investigadores, para los productos que hayan sido realizados en el ejercicio de sus labores docentes-investigativas en la Institución.

Posteriormente la Vicerrectoría de Investigaciones consolidará la producción de los grupos en el Instrumento de Gestión de Resultados de Investigación (IGRI), clasificando y validando los productos. Este ejercicio de comunicación permanente entre los investigadores y la Vicerrectoría es de vital importancia para que se puedan realizar proyecciones de clasificación de grupos e investigadores y así al Institución pueda plantearse metas con una dimensión realista pero retadora.

Una vez los productos hayan sido correctamente clasificados y validados dentro de los tiempos establecidos por la Vicerrectoría, esta procederá a dar los avales a todos los productos que hayan cumplido correctamente con clasificación y validación (requisitos de existencia y calidad establecidos por Minciencias-Colciencias o “quien haga sus veces”), desde el aplicativo InstituLac.

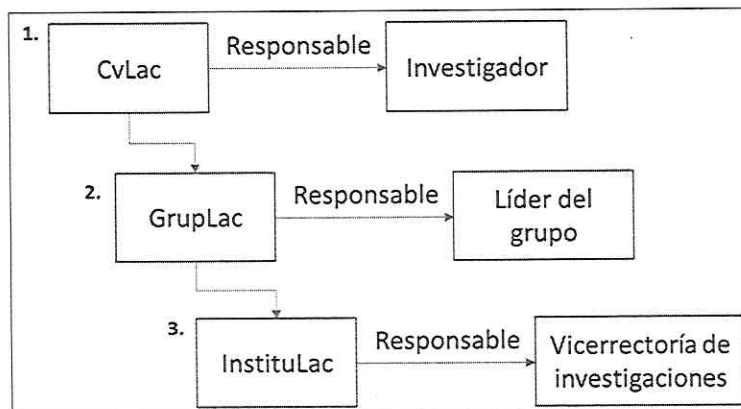


Figura 3. Flujo para el reconocimiento de productos de ciencia, innovación y creación.

ARTÍCULO 19°. Investigación con respecto por la propiedad intelectual y las disposiciones éticas. La producción académica, científica, de innovación y creación

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”



generada por docentes y estudiantes deberá ceñirse a la normatividad institucional, nacional e internacional que regula los derechos de propiedad intelectual, para lo cual deberá consultarse con mayor detalle las Políticas de propiedad intelectual de la Corporación Universitaria Remington.

Adicionalmente la Institución pretende realizar investigación que respete las disposiciones éticas y que promueva una práctica responsable de la investigación. En tal sentido existen como apoyo los siguientes comités:

- Comité de Bioética: busca apoyar la investigación en áreas de la biomedicina desde los aspectos éticos.
- Comité de Bioética para investigación con animales: busca apoyar la investigación en áreas de la medicina animal, desde los aspectos éticos.
- Comité de ética de la investigación: busca apoyar el componente ético de proyectos de investigación de áreas como las ciencias contables, las empresariales, las jurídicas y políticas, algunas ingenierías, y en general de las áreas sociales y humanas.

ARTÍCULO 20°. Incentivos a la producción académica, científica y de creación artística de docentes y estudiantes. La producción académica, científica y de creación artística es reconocida por la Institución mediante diferentes herramientas como la Convocatoria de incentivos a la producción académico-científica, el reconocimiento al mérito investigativo para los estudiantes destacados en actividades de investigación, el reconocimiento a docentes destacados en investigación y el reconocimiento al mejor proyecto de investigación. Todo esto como mecanismos para incentivar y aumentar la producción académica e intelectual al interior de nuestra comunidad académica.

ARTÍCULO 21°. Disposición de los recursos humanos, tecnológicos y financieros destinados a la investigación, la innovación y la creación artística. La Corporación Universitaria Remington, destinará hasta el 4% del presupuesto general anual, para el apoyo logístico y financiamiento de las actividades investigativas que se desarrollen en la Institución, sin incluir en este porcentaje el pago de docentes ni personal administrativo que participe en el sistema general de investigaciones.

Igualmente se complementará el presupuesto para la investigación, con recursos provenientes de:

- Las asesorías, consultorías y servicios de investigación y diagnósticos prestados por los grupos de investigación.
- La contratación de proyectos en el sector empresarial.
- Los aportes asignados por Minciencias-Colciencias o quien haga sus veces u otros organismos de financiación de proyectos de investigación.
- Los empréstitos de organismos nacionales y extranjeros, orientados a la realización de proyectos de investigación.
- Las publicaciones y materiales que se originen en la estructura de investigación y se dispongan a la venta de la Corporación Universitaria Remington.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





- La realización de eventos de capacitación, seminarios, foros, congresos que realicen la estructura de investigación de la Corporación Universitaria Remington, bien sea de carácter institucional o en alianza con otras instituciones.

ARTÍCULO 22°. Espacios institucionales para fortalecer la cultura investigativa. La Institución dispone de diferentes espacios académico-científicos que buscan fortalecer la cultura científica en toda la comunidad académica y generar espacios de debate que contribuyan al desarrollo de un pensamiento crítico, propositivo e innovador.

Si bien al interior de cada facultad se planean diferentes eventos académicos y científicos, la Vicerrectoría de investigaciones con el apoyo de todas las facultades se encarga de organizar los siguientes eventos:

- **Semana de la investigación Corporación Universitaria Remington:** este se constituye como el espacio más importante de fortalecimiento de la cultura científica en la institución, ya que busca presentar resultados de investigación tanto en sentido estricto como formativa, dirigida a estudiantes y docentes de todas nuestras modalidades y sedes. Es la oportunidad para que las facultades planeen y ejecuten diferentes actividades orientadas en el alineamiento de la investigación y la academia, la transferencia de conocimientos desde los docentes-investigadores hacia los estudiantes y la divulgación de los avances de los proyectos de investigación que propicien el planteamiento de nuevos proyectos de carácter inter, trans y multidisciplinarios.
- **Encuentro nacional de semilleros de investigación Corporación Universitaria Remington:** Este evento de carácter nacional convoca a todos los estudiantes vinculados con investigación formativa, es decir que incluye estudiantes de semilleros, jóvenes investigadores, auxiliares de investigación y estudiantes de pre y posgrado vinculados a proyectos. En este espacio es el estudiante el protagonista y afianza en él capacidades tales como el pensamiento crítico, argumentativo, la comunicación oral y la resiliencia. Ocurre en el contexto de la Semana de la Investigación de la Corporación Universitaria Remington.
- **Simposio de investigaciones Corporación Universitaria Remington:** este evento está dirigido a los docentes-investigadores de todas nuestras sedes y de todas las modalidades. En él se presentan los avances de los diferentes proyectos de investigación en los que participen docentes de nuestra Institución. Pretende fortalecer la cultura científica en la comunidad académica y transmitir conocimientos derivados de la ciencia, logrando así vincular nuevos docentes y estudiantes en los procesos de investigación. Ocurre en el contexto de la semana de la investigación de la Corporación Universitaria Remington.
- **Seminario permanente de investigación:** este se constituye en un espacio de capacitación dirigido a docentes-investigadores principalmente, y a estudiantes vinculados con la investigación. Se realiza mínimo una vez al año basado en las necesidades transversales o específicas que manifieste el coordinador de investigación de facultad, como vocero de los docentes.

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”





- **Encuentros de investigación propios de cada sede:** todas las sedes de la Corporación Universitaria Remington deberán propender por el fortalecimiento de la investigación en sentido estricto y formativa, para lo cual será el coordinador o director académico de cada sede, apoyado en el docente que tenga entre sus funciones la coordinación de investigación de sedes, quienes estarán a cargo de planear eventos virtuales o presenciales en la sede, que fomenten el pensamiento crítico y estimulen la vinculación de docentes y estudiantes a procesos de investigación. Dichos eventos serán comunicados con antelación a la vicerrectoría de investigaciones, quien brindará apoyo científico, metodológico y logístico.


Referentes citados.

1. Science Report. Towards 2030, ISBN 978-92-3-100129-1
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235406/PDF/235406eng.pdf.multi>
2. Conferencia regional de educación superior de América Latina y el Caribe, 2018.
ISBN: 978-980-7175-36-4
<file:///D:/Remington/Downloads/educacion-superior-resumenes-ejecutivos.pdf>
3. Decreto 1075 de 2015
<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
4. Decreto 1330 de 2019
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf
5. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/Investigaci%C3%B3n-Formativa-Colombia.pdf>
6. Ley 1286 de 2009 del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-CTel.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/ley_1286_2009.pdf
7. Documento conceptual de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
file:///D:/Remington/Downloads/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

ARTÍCULO 23°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).


JORGE VÁSQUEZ POSADA
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General

“Cualquier copia impresa o magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del personal utilizar las versiones actualizadas pertenecientes al Sistema Integrado de Calidad, para ello, consultar el espacio de control documental del SIC.”